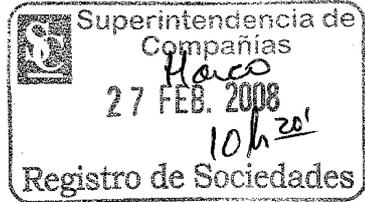


6350

Escaneado
28-02-08
ms



Quito, 25 de febrero 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

1050

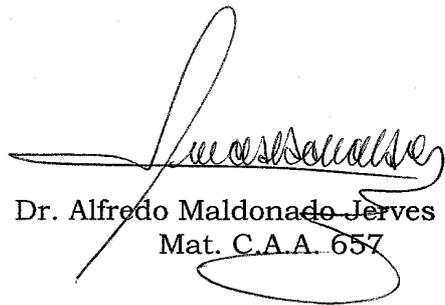
De mi consideración:

Adjunto sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CERTOSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA, otorgada ante el Notario 26 del cantón Quito el 12 de febrero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de febrero del 2008. Una vez registrada la presente escritura, solicito a usted se sirva otorgarme dos originales de la nómina de socios actualizada.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Juan Carlos Flores Tobar
Gerente General
CERTOSERVICIOS ECUADOR
CIA. LTDA.

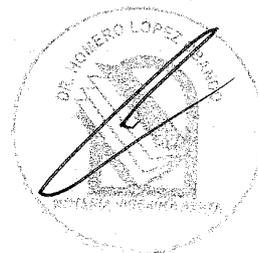

Dr. Alfredo Maldonado Jerves
Mat. C.A.A. 657

M: Cesión Registrada
Adj 2 Nominas.
28-02-08



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NUMERO: 813

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CERTOSERVICES ECUADOR
COMPAÑÍA LIMITADA,
QUE OTORGAN LOS SRES.
MARCELO GUZMÁN SUÁREZ Y
EVA ROSANA SANDOVAL RIVERA; Y
FAUSTO ALCIDES NEGRETE CHICAIZA Y
POMPEYA VERÓNICA NARVAEZ PADILLA
A FAVOR DEL SR.
MARIO VINICIO FLORES TOBAR**

CUANTÍA: USD \$ 999,00

(DI 3 COPIAS)

G.P.

CESION.CERTOSERVICES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOCE (12) de FEBRERO** del dos mil ocho, ante mí, Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número doscientos treinta guión DP guión DDP de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores **MARCELO GUZMÁN**

SUÁREZ y EVA ROSANA SANDOVAL RIVERA, de estado civil casados; los señores FAUSTO ALCIDES NEGRETE CHICAIZA y POMPEYA VERÓNICA NARVAEZ PADILLA, de estado civil casados; además comparece el señor MARIO VINICIO FLORES TOBAR, de estado civil casado, debidamente representado por la señorita MARÍA TERESA REINOSO JARAMILLO, de estado civil soltera, según consta del poder que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:- “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio de la compañía CERTOSERVICES ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen las siguientes personas: a) En calidad de cedentes comparecen los cónyuges señores Marcelo Guzmán Suárez y Eva Rosana Sandoval Rivera, por sus propios derechos y de los que representan en la sociedad



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



conyugal que tienen formada entre si; y los cónyuges señores Fausto Alcides Negrete Chicaiza y Pompeya Verónica Narvaez Padilla. por sus propios derechos y de los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; b) En calidad de cesionario comparece el señor Mario Vinicio Flores Tobar, representado por la señorita María Teresa Reinoso Jaramillo quien comparece con poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento público. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas siendo plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía CERTOSERVICES ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó; mediante escritura pública otorgada el quince de octubre del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de octubre del dos mil siete, b) la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía CERTOSERVICES ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el treinta de enero del dos mil ocho, resolvió unánimemente la admisión de un nuevo socio, y aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que poseen los señores cónyuges Marcelo Guzmán Suárez y Eva Rosana Sandoval Rivera; y los cónyuges señores Fausto Alcides Negrete Chicaiza y Pompeya Verónica Narvaez P. de conformidad a lo establecido en el acta de la junta general extraordinaria y universal de socios mencionada anteriormente, acta que se acompaña como documento habilitante.

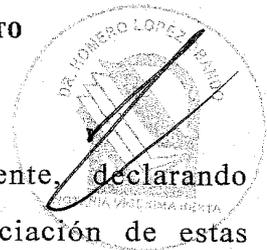
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Con los antecedentes expuestos, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: los cónyuges Marcelo Guzmán Suárez y Eva Rosana Sandoval Rivera ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía **CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.**, esto es, una participación de su propiedad a favor del señor Mario Vinicio Flores Tobar. Los cedentes declaran que reciben a su entera satisfacción de parte del cesionario, un dólar americano (USD 1,00) por el concepto de la transferencia de la participación social en referencia. Los cónyuges señores Fausto Alcides Negrete Chicaiza y Pompeya Verónica Narvaez P., ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía **CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.**, esto es, novecientas noventa y ocho participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Mario Vinicio Flores Tobar, los cedentes declaran que reciben a su entera satisfacción de parte del cesionario, novecientos noventa y ocho dólares americanos (998.00), por el concepto de la transferencia de las participaciones sociales en referencia. Los cedentes declaran haber recibido antes de la suscripción de este contrato, el dinero antes detallado por lo tanto los cedentes declaran que no tienen nada que reclamar a futuro por este concepto. **CUARTA: DECLARACIONES.**- Los cedentes declaran que el capital social de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, esto es, mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.00) el cesionario por intermedio de su apoderada la señorita María Teresa Reinoso, acepta las respectivas transferencias de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



participaciones sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con los cedentes, que la negociación de estas participaciones sociales se las efectúa por su valor nominal, esto es, un dólar americano cada una. Además los cedentes declaran que la presente transferencia de participaciones sociales, comprenden todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. Los cedentes dejan constancia que a la suscripción del presente contrato entregan al cesionario los correspondientes certificados de aportación, debidamente endosados a su favor, y que suscriben las correspondientes cartas y demás documentación requerida para la completa validez de la transferencia de participaciones que se acuerda, comprometiéndose en todo caso a suscribir cualquier documento adicional que fuese necesario para este propósito. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato, no existen ningún tipo de gravámenes ni impedimentos para su venta, obligándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.-** En razón de la cesión de participaciones sociales antes detallada, y en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía CERTOSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el treinta de enero del dos mil ocho, se acepta y se admite como nuevo socio de la compañía antes referida, al señor Mario Vinicio Flores Tobar, quien es de

nacionalidad ecuatoriana. **SÉPTIMA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA., se encuentra dividido en mil participaciones sociales iguales, e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, queda distribuido de la siguiente manera:*****

socio	Capital suscrito	Capital pagado	Numero de participaciones	%
Juan Carlos Flores Tobar	1,00	1,00	1	1 %
Mario Vinicio Flores Tobar	999,00	999,00	999	99%
Totales	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Las partes declaran que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses, y declaran que en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la Provincia de Pichincha y al trámite verbal sumario. Novena: anotaciones.- Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de éste instrumento público.- (firmado) Doctor Alfredo Maldonado Jerves portador de la matricula profesional seis cinco siete del colegio de abogados del Azuay.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Marcelo Guzmán Suárez
c.c. 1706660527



[Handwritten signature]
f) Sra. Eva Rosana Sardoval Rivera
c.c. 170530085-5



[Handwritten signature]
f) Sr. Fausto Alcides Negrete Chicaiza
c.c. 170655755-8



[Handwritten signature]
f) Sra. Pompeya Verónica Narváez Padilla
c.c. 0400724514



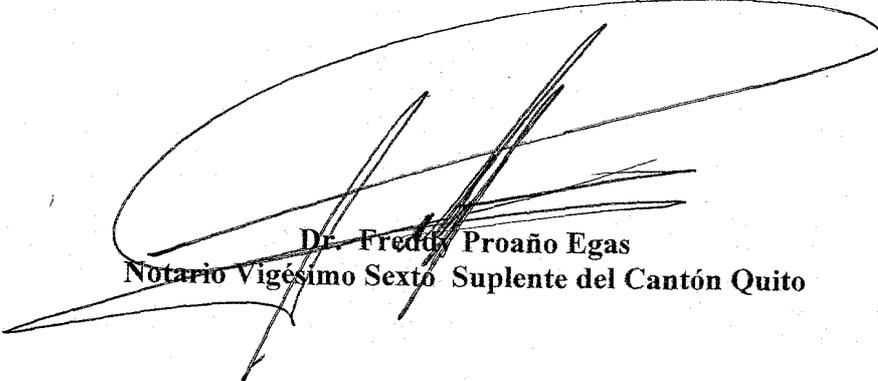
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Teresa Reinoso

f) Srta. María Teresa Reinoso Jaramillo



c.c. 110301272-8

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.
Dr. Freddy Proaño Egas
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

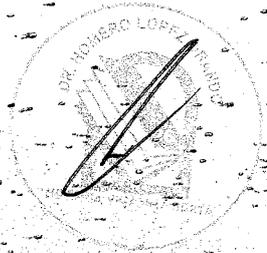


CEDULA DE No

GUZMAN SUAREZ MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
RES CIVIL
LUGAR Y FECHA DE EMISION



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]
1706660527

NACIONALIDAD	IND. DACT.
ESTADO CIVIL	PROF. OCUP.
INSTRUCCION	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
LUGAR Y FECHA DE EMISION	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA	REN 0195563 Pc/i
	LUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones: 30 de Septiembre del 2007

170666052-7 0170-70

GUZMAN SUAREZ MARCELO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 002235

351537 12/02/2008 10:27:04

0351537

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 12 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a...

Quito a 12 FEB. 2008

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705350955

SANDOVAL RIVERA EVA ROSANA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 10/10/1962

REG. CIVIL: 010-1-000003684 F

TOMO: PAG. ACT. SEXO:

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION: QUITO 1962

SANZALEZ SUAREZ



Rosana Sandoval Rivera
Eva Rosana Sandoval Rivera
 1705350955

IDENTIFICACION *****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADA

INSTRUCCION: ESCUELA

MONSIE Y APELLIDO DEL PADRE: SANDOVAL

MONSIE Y APELLIDO DE LA MADRE: SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 10/10/2014

FORMA NO: REN 0302675
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0333 NUMERO

1705350955 CEDULA

SANDOVAL RIVERA EVA ROSANA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

MEMBRADO DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que se leceda, es igual al documento
presentado en original.

Quito, a 12 FEB. 2008

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



6 - REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170655755-8

NEGRETE CHICAIZA FAUSTO ALCIDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 MAYO 1963

SEÑALA DE NACIMIENTO 007-1 0210 05366 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



Fausto

Fausto

170655755-8

EQUATORIANA***** VA34404244

CASADO FUMBEYA VERONICA NARVAEZ P

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO NEGRETE

MARIA CHICAIZA

QUITO

23/08/2005

23/08/2017

PERMANENTE REN 1576637



CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

107-0022 1706557558

NUMERO CEDULA

NEGRETE CHICAIZA FAUSTO ALCIDES

PICHINCHA QUINDIA

PROVINCIA CANTON

BARROQUIA

11 FEBRUARIUS DE LA UNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 12 FEB. 2008

Dr. Freddy Troaño Egas

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040072451-4

NARVAEZ PADILLA POMPEYA VERONICA
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
23 ABRIL 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0189 00375 F
TOMO PAG. SEXO
CARCHI/TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 1964

Pompeya Verónica Narváez
FIRMA DEL CEDULADO



Pompeya Verónica Narváez
0400724514

EQUATORIANA***** V4443V444E

INSCRIPCION 7 REG. CIVIL
CASADO FAUSTO ALCIDES NEGRETE CH
ESTADO CIVIL LIC. CONTAB. Y AUDITOR
SUPERIOR INSTRUCCION PROFESION

DEL SR. NARVAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ERLINDA PADILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/08/2003
FECHA DE EMISION
30/08/2017
REN 1579775
FORMA No. PCH



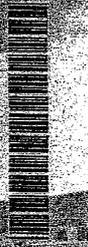
PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE EMISION
DE REPRESENTANTES
DEL INSTITUTO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

011-0024 NUMERO 0400724514
CEDULA
NARVAEZ PADILLA POMPEYA VERONICA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 22 FEB. 2008
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el local de la Compañía situado en Rumipamba 1027 y Av. 10 de Agosto, primer piso, a los 30 días del mes de enero de dos mil ocho, siendo las once horas treinta minutos se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.- Preside la sesión la señora Ivonne Paulina Flores Tobar, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía el señor Juan Carlos Flores. Se encuentran presentes los socios de la compañía, a saber: Fausto Negrete propietario de 998 participaciones, Marcelo Guzmán Suárez y Juan Carlos Flores propietarios de 1 participación cada uno, representado la totalidad del capital de la compañía, por lo tanto, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, los concurrentes unánimemente acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

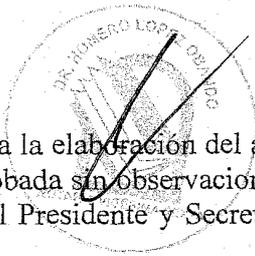
1.- Aprobación de la cesión de participaciones de la compañía.

2.- Admisión de nuevo socio.

1.- Toma la palabra el señor Fausto Negrete Chicaiza, quién manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, esto es (998) novecientas noventa y ocho participaciones, a favor del señor Mario Vinicio Flores Tobar. Los socios en unanimidad aceptan la presente cesión. Acto seguido toma la palabra el señor Marcelo Guzmán Suárez quién manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder y transferir la única participación social que tiene en la compañía, esto es (1) una participación, a favor del señor Mario Vinicio Flores Tobar. Los socios en unanimidad aceptan la presente cesión. Acto seguido, toma la palabra el secretario quien manifiesta a los presentes que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprenden respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones de los cedentes en sus calidades de socios, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en esta junta.

2.- Toma la palabra el secretario, quien pone a consideración de los accionistas que en razón de la presente cesión de participaciones sociales, se admita como nuevo socio de la compañía al señor: Mario Vinicio Flores Tobar. La moción es aceptada por los socios, quedando de esta manera conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Numero de participaciones	%
Juan Carlos Flores Tobar	1,00	1,00	1	1 %
Mario Vinicio Flores Tobar	999,00	999,00	999	99%
Totales	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%



Una vez agotado el orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.- Para constancia de lo actuado firman los socios, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h30.

Ivonne Flores Tobar
PRESIDENTE

Juan Carlos Flores Tobar
SECRETARIO

Juan Carlos Flores Tobar
SOCIO

Fausto Negrete Chicaiza
SOCIO

Marcelo Guzmán Suárez
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en dos fojas: mil/letra
Quito, a 27 de 2008

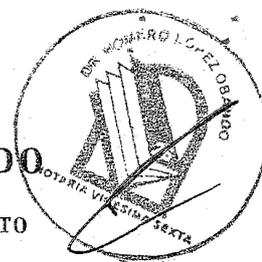
Dr. Freddy P. Baño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 543

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
MARIO VINICIO FLORES TOBAR
A FAVOR DE LA SEÑORITA
MARIA TERESA REINOSO JARAMILLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
M.A.G

Poderespecial_Flores

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICINCO (25) de ENERO del dos mil ocho, a las diecisiete horas cuarenta minutos, ante mí, doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número ciento sesenta y siete guión DP guión DDP de fecha veintitrés de Enero del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **MARIO VINICIO FLORES TOBAR**, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos de tránsito por la ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Mario Vinicio Flores Tobar, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos de América, y de paso por esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y hábil conforme la legislación ecuatoriana vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Mario Flores Tobar por sus propios y personales derechos, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita María Teresa Reinoso Jaramillo con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero uno dos siete dos guión ocho (110301272-8), para ~~que~~ en su nombre y representación, ejerza las siguientes facultades y pueda realizar los actos y contratos que a continuación se enumeran: UNO) Recibir en calidad de cesionario el total de las participaciones que los señores Fausto Negrete Chicaiza y Marcelo Guzmán Suárez tienen en la compañía de nacionalidad ecuatoriana "CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA."; y para tal efecto celebrar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA., cartas de cesión, notificaciones, solicitudes y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dicha cesión de participaciones. La mandataria en el ejercicio de las facultades que se le conceden mediante este mandato, tendrá todas las atribuciones necesarias para el ejercicio de su mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas se estilo necesarias para la validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctor Alfredo Maldonado Jerves, portador de la matrícula Profesional número seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mario Vinicio Flores Tobar
c.c. 170777114-1



Dr. Freddy Proaño Egas.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170777114-1
 FLORES TOBAR MARIO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 19 FEBRERO 1963
 007-1 0225 0522 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Mario Flores
 P. NOT. DEL ECUADOR



Mario Flores
 170777114-1

ECUATORIANA***** VI 4431344E
 NOMBRE FAULINA ESTHER ABRIL VACA
 CATEGORIA SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 NOMBRE MARIO FLORES PROFESOR
 NOMBRE DEL PADRE MARIO SEBASTIAN TOBAR
 NOMBRE DEL MAMBO 27/12/2006
 NOMBRE DEL MAMBO
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2245322 Pch
 PUNTO GAR DERECHO



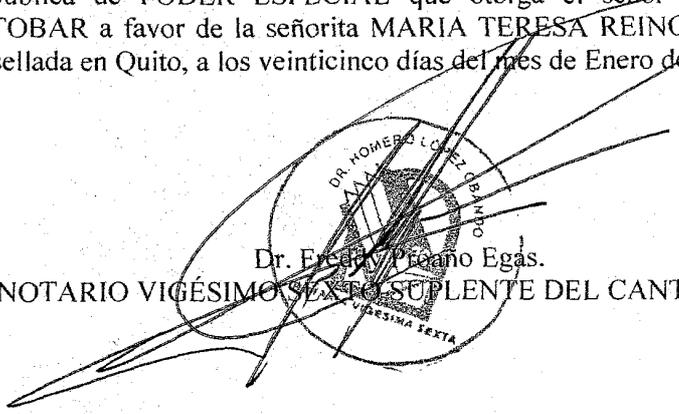
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170777114-1 0037-11
 FLORES TOBAR MARIO VINICIO
 PICHINCHA QUITO
 SANTAMARCOE
 CANTON Multas: 20 CostasRep 8 Tot USD 28
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001167
 338094 16/01/2008 10:36:03
 0338094

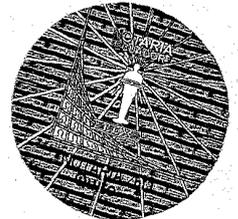
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, a 15 ENE 2008

Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

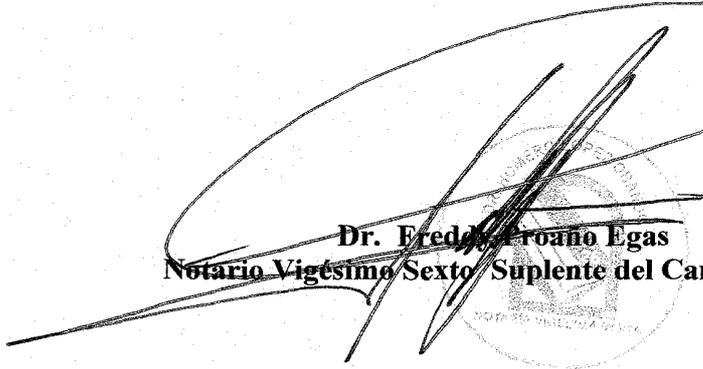


gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el señor MARIO VINICIO FLORES TOBAR a favor de la señorita MARIA TERESA REINOSO JARAMILLO; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil ocho.-


Dr. Freddy Proano Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CERTOSERVICES ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGAN LOS SRES. MARCELO GUZMÁN SUÁREZ Y EVA ROSANA SANDOVAL RIVERA; Y FAUSTO ALCIDES NEGRETE CHICAIZA Y POMPEYA VERÓNICA NARVAEZ PADILLA A FAVOR DEL SR. MARIO VINICIO FLORES TOBAR; firmada y sellada en Quito a quince de febrero del dos mil ocho.-


Dr. Freddy Proano Egas
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito

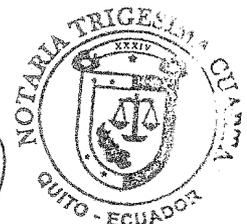
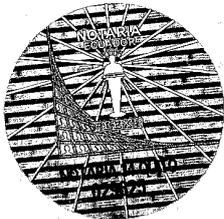


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA., de fecha 15 DE OCTUBRE del 2007, la CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES CONYUGES MARCELO GUZMAN SUAREZ Y EVA ROSANA SANDOVAL RIVERA, CEDEN UNA PARTICIPACION; Y, LOS CONYUGES SEÑORES FAUSTO ALCIDES NEGRETE CHICAIZA Y POMPEYA VERONICA NARVAEZ PADILLA, CEDEN 998 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR MARIO VINICIO FLORES TOBAR, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 18 de FEBRERO del 2008

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3130** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de octubre del dos mil siete, a fs. 2787, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía **“CERTOSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de febrero del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng